



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 284 DE 2020
(13 DE AGOSTO)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura al concurso de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC -20192210001508 del 02 de mayo de 2019, por la cual conformó lista de elegibles para proveer veinte (20) vacantes del empleo identificado con el número OPEC 29117, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el acto administrativo en mención cobró firmeza parcial el 16 de mayo de 2019, habiendo remitido la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico, la respectiva lista al Alcalde Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 562 de 2019, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito a la señora LEIDY JOHANNA ARDILA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.754.725, en una vacante del empleo denominado

Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificado con el código OPEC número 29117.

Que la señora LEIDY JOHANNA ARDILA ACOSTA, una vez aceptado el nombramiento, solicitó prórroga para tomar posesión del cargo, la cual fue concedida mediante el Decreto número 648 de 2019, debiendo tomar posesión el 07 de enero de 2020; sin embargo, la señora ARDILA ACOSTA mediante comunicación con radicado 20199999938201 de 2019, manifestó rechazar el nombramiento efectuado, por lo que mediante el Decreto No. 085 de 2020, le fue derogado el nombramiento.

Que previa autorización de uso de lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Alcaldía Municipal de Chía mediante el Decreto número 202 del 28 de mayo de 2020, nombró en período de prueba a la señora YEIMMY ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.0141.972.296, en una vacante del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificado con el código OPEC número 29117.

Que en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, el nombramiento fue comunicado a la señora YEIMMY ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA, mediante oficios remitidos al correo electrónico registrado por ella en el concurso, en las fechas 29 de mayo, 5 de junio y 8 de julio de la presente anualidad. Así mismo, el día 11 de junio de 2020 le fue remitida comunicación a la dirección de correspondencia registrada, mediante la empresa de Servicios Postales Nacionales 472.

Que no obstante haber agotado todas las instancias para comunicar el acto administrativo, la señora YEIMMY ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA no manifestó su aceptación al empleo para el cual fue nombrado, dentro de los plazos señalados por el Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

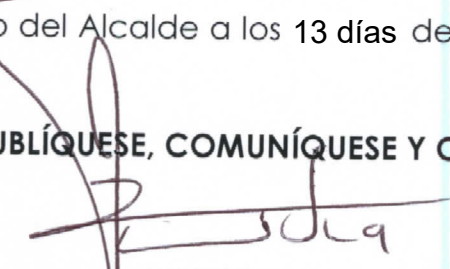
ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 202 de 2020, a la señora YEIMMY ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.0141.972.296, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificado con el código OPEC número 29117, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número CNSC – 20192210001508 del 02 de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

Dado en el Despacho del Alcalde a los 13 días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho –Secretaría General

Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora Técnica - Dirección de Función Pública

Elaboró: Shirley Johana Villamarín – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública